# Gobierno del Estado de Puebla

#### VII.3. Descripción de riesgos para las Finanzas Públicas

La administración financiera eficaz requiere identificar los factores que provocarían un desequilibrio en los resultados planeados, lo que constituye la primera etapa de la gestión de riesgos fiscales.

A fin de acatar la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes que podrían afectar las finanzas públicas para el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de ingresos y la contraparte de las acciones para hacer frente a los mismos:

### Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

## Repunte de contagios de Covid-19, ante la aparición de nuevas variantes y cepas del virus que sean inmunes a los esquemas de vacunación implementados.

- Recuperación económica más lenta a nivel mundial y nacional que conlleve a una sobreestimación de ingresos federales y por ende de las transferencias de recursos hacia los estados.
- Curva descendente del cumplimiento de obligaciones fiscales generado por la implementación de subsidios y apoyos de carácter fiscal.
- Posibles conflictos de carácter geopolítico que impacten de manera negativa el precio de los hidrocarburos y el comercio con nuestro principal socio comercial EUA.

# Propuestas para enfrentar los Riesgos de las Finanzas Públicas

- Generar un sistema tributario flexible y eficiente que permita la mejora continua y adaptabilidad en la captación de recursos.
- Consolidar y fortalecer la base de contribuyentes cumplidos que permita equilibrar la carga fiscal de acuerdo con las necesidades de la realidad económica y financiera.
- Favorecer las acciones de combate a la evasión fiscal y omisión de obligaciones consolidando la cultura de pago y cumplimiento oportuno.
- Uso de tecnologías y simplificación fiscal que permita incentivar el cumplimiento voluntario de obligaciones.

#### VII.4. Resultados de finanzas públicas en materia de Ingresos 2016-2021

La transparencia fiscal impulsa la rendición de cuentas, favorece la eficiencia en el uso de los recursos públicos y, en el ámbito legislativo, facilita el análisis y discusión de los presupuestos de ingreso-gasto de los tres órdenes de gobierno.

En este sentido, en atención al artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y en apego con las normas emitidas por el CONAC, se presentan los montos de los ingresos obtenidos en los cinco años previos y del año en curso, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta Pública de cada Ejercicio Fiscal.

Es importante aclarar que, en cumplimiento con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina